

# DERECHOS HUMANOS, DIVERSIDAD Y TECNOLOGÍAS

## Nombre de la Unidad: Derechos Humanos, Diversidad y Tecnologías

### Justificación de su creación

En el siglo XX y lo que llevamos del XXI se han producido grandes avances en el conocimiento científico-técnico. El primero ha sido calificado como el siglo de la ciencia (Sánchez Ron, J.M., *El siglo de la ciencia*, Taurus, Madrid 2000). En este sentido, se ha afirmado que en la primera mitad del siglo XX fue la física la que destacó, mientras que en la segunda mitad lo fueron la biología, la genética y la informática (Rifkin, J., 1999). Por su parte, lo que llevamos de siglo XXI se caracteriza por el auge de las neurociencias y la nanotecnología, y también, por los avances en el campo de la inteligencia artificial y la robótica (en conexión con el resto de áreas, pero sobre todo con la informática). Se habla así de tecnologías emergentes para referirse a la combinación de tecnologías transformativas como la nanociencia y la nanotecnología; la biomedicina y la ingeniería genética; la tecnología de la información; las ciencias cognitivas....

Sin embargo, y a pesar de todos estos avances, persiste la pobreza, el hambre y la insatisfacción de los derechos. No es extraño que Th. Pogge comience su libro, *La pobreza en el mundo y los derechos humanos* (2005), planteando estas dos preguntas: “¿Cómo es posible que persista la pobreza extrema de la mitad de la humanidad a pesar del enorme progreso económico y tecnológico, y a pesar de las normas y de los valores morales ilustrados de nuestra civilización occidental enormemente dominante?; ¿Por qué nosotros, ciudadanos de los prósperos estados occidentales, no hallamos moralmente preocupante, como mínimo, que un mundo enormemente dominado por nosotros y por nuestros valores proporcione unas posiciones de partida y unas oportunidades tan deficientes y tan inferiores a tantas personas?”.

Por otro lado, en el último siglo, los mayores avances en el conocimiento científico-técnico han sido acompañados de aberraciones hacia los seres humanos, lo que ha servido para demostrar que progreso científico-técnico y progreso moral no van necesariamente de la mano (Jonas, H., 1995). En efecto, los experimentos producidos por los nazis en los campos de concentración y otras atrocidades desarrolladas en otros países (como, por ejemplo, Estados Unidos de América), provocaron que en los años posteriores a la segunda guerra mundial la idea de que el progreso científico de la humanidad supone un progreso moral fuera puesta seriamente en duda, produciéndose lo que algunos han llamado una “reacción normativa” (Iacono, T., 2006).

En este sentido, la reflexión sobre la desigualdad en sentido amplio y su plasmación en el espacio, los derechos humanos y los mecanismos para lograr su satisfacción sigue siendo esencial, pero, además, también lo es la reflexión sobre los nuevos retos que las tecnologías emergentes nos presentan.

En la actualidad, los derechos humanos se presentan como elementos de justificación de la organización jurídica y política, tanto a nivel estatal como internacional, y muchos de los problemas sociales fundamentales que conciernen a las sociedades contemporáneas tienen a los derechos como sus principales protagonistas. Cuestiones como las de la gestión de la globalidad, la estructura del orden internacional, el tratamiento de la diversidad en sus diferentes dimensiones, la compaginación entre la libertad y la seguridad, la lucha contra la pobreza y la discriminación, la calidad de la justicia, los métodos adecuados de solución de conflictos o la gestión de los avances científicos y tecnológicos, exigen un estudio serio y riguroso a distintas escalas que permita comprender el papel de los derechos humanos y su alcance. En este sentido, estas cuestiones se corresponden con algunos de los grandes retos contemporáneos a los derechos humanos, a los que esta unidad pretende responder.

La unidad busca estudiar los retos que las nuevas tecnologías plantean a los derechos y proponer medidas y soluciones que consigan que el progreso científico-tecnológico no se distancie de los valores humanos. Entre estos, podemos identificar los siguientes: la igualdad y no discriminación, la autonomía, la responsabilidad, la privacidad/intimidad, la integridad/identidad humana, las relaciones sociales tanto a escala macro como micro y la agencia moral.

(1) La cuestión de la **igualdad y la no discriminación** posee dos proyecciones diferentes, aunque estrechamente relacionadas.

(1.1) La primera guarda relación con la garantía de asegurar un **acceso universal** a las nuevas tecnologías, mientras que

(1.2) la segunda llama la atención sobre la posibilidad de que el uso de las nuevas tecnologías sirva para acrecentar las **diferencias de poder, capacidad y bienestar de los seres humanos**.

En toda esa desigualdad y discriminación (en muchos casos violencia simbólica o real, p.e. a través de las nuevas tecnologías...), las diferencias entre hombres y mujeres siguen siendo patentes. Las disimilitudes por género, por edad, por estatus socio-económico, etnia/cultura, creencias y/o ideología (lo que se denomina "discriminación múltiple") aún se muestran más acusadas en colectivos específicos de población. Junto a los imparables avances tecnológicos y científicos positivos innegables, las brechas sociales siguen existiendo e incluso creciendo. Los artículos 9.2 y 14 de la CE (junto con posteriores leyes y planes de igualdad...) siendo básicos para la construcción de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho, siguen siendo ampliamente vulnerados, lo que hace necesario ahondar en la construcción de una sociedad que revierta esa situación para hacer efectivo el igual respeto a la dignidad de toda persona, a sus derechos inviolables que le son inherentes y al libre desarrollo de su personalidad, como manda el artículo 10.1 de la CE.

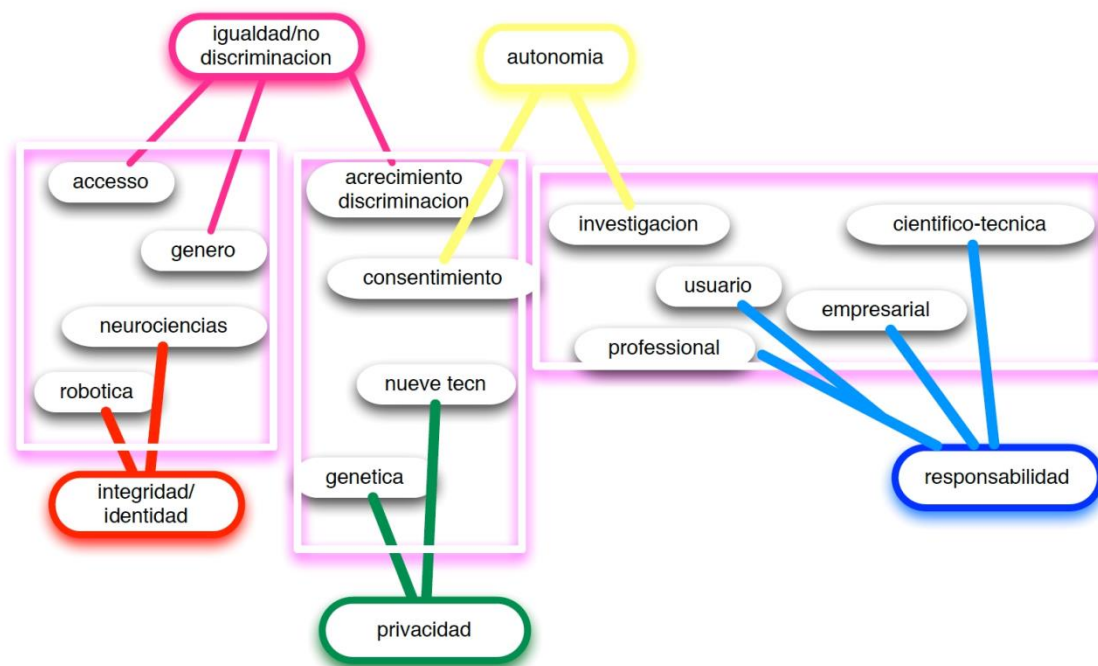
Es, pues, importante reflexionar sobre

(1.3) **Ciencia, Tecnología y Género**, sobre la visibilidad de la mujer en el ámbito de la Ciencia y la Tecnología, sobre el ciberacoso, el ciberbullying, el aumento de la violencia juvenil a través de las nuevas tecnologías, la brecha tecnológica según la edad, las propuestas de ciberfeminismo, el papel de los distintos agentes de socialización en todo esto, los efectos sociológicos y psicosociales, la pérdida de identificación, las minorías sexuales, etc...

(2) Como es sabido, la **autonomía** constituye uno de los grandes referentes de la ética moderna. Se trata de un principio que, en lo que aquí respecta, posee dos proyecciones.

(2.1) Por un lado, aquella que tiene que ver con la **libertad de investigación** o de la ciencia;

- (2.2) por otro, con la posibilidad de decisión y con el **consentimiento** de los agentes morales. En el desarrollo y la aplicación de todas las tecnologías nos podemos encontrar con situaciones en donde este principio esté en juego.
- (3) Al igual que nos ocurre con la autonomía, la **responsabilidad** es también otro de los referentes de la ética y en relación con las tecnologías convergentes se puede proyectar en cualquiera de los sujetos morales que intervienen (científico, técnico, profesional, empresario, usuario...). En este sentido, los problemas de responsabilidad están presentes en todas y cada una de las tecnologías antes presentadas. Y así podemos hablar de:
- (3.1) **Responsabilidad científica-técnica:** responsabilidad de los investigadores, universidades, laboratorios, ...
  - (3.2) **Responsabilidad profesional:** responsabilidad de las profesiones (médicos, ...), códigos deontológicos, buenas prácticas, ...
  - (3.3) **Responsabilidad social empresarial**
  - (3.4) **Responsabilidad usuario:** responsabilidad de usuario final que puede también ser una empresa y no solo ser humano, ...
- (4) Y algo similar ocurre con la **privacidad/intimidad**, que claramente se puede ver afectada por la utilización de las Tecnologías de la Información, así como, y también de forma clara, por la genética. En este punto surgen temas como:
- (4.1) **Privacidad y el uso de las tecnologías de la información**
  - (4.2) **Privacidad y genética**
- (5) Esta última, la genética, nos presenta otro tipo de cuestiones que puede identificarse con los términos de **integridad/identidad humana** y que se refieren a la propia consideración de lo humano y de agente moral. Se trata, por otro lado, de problemas también presentes en las neurociencias y en la robótica.
- La robótica nos plantea otras cuestiones que no están directamente presentes en la agenda de problemas de las otras tecnologías:
- (6) la posibilidad o no de una pérdida de puestos de **trabajo o la aparición de nuevas formas de trabajar**
  - (7) la cuestión de las **relaciones sociales** (soledad, abandono de labores sociales,,)
  - (8) y la cuestión de la **agencia moral de las máquinas** (o robots), en cierta medida en conexión con la reflexión sobre la autonomía.



La necesidad de una regulación jurídica de las tecnologías emergentes es evidente, si bien no existe una posición unánime de cómo debe ser.

Es necesario que se realice una reflexión seria y rigurosa que nos proporcione pautas éticas y jurídicas desde las que resolver los problemas que acompañan al desarrollo de estas tecnologías. Existen temas que pueden ser tratados de forma convencional, pero otros nos plantean nuevos escenarios que exigen un amplio debate.

Además del examen minucioso de los retos enunciados, es importante configurar un marco jurídico internacional y nacional de las nuevas tecnologías y los derechos, en una doble dimensión. De un lado desde la noción de jurisdicción, en el sentido de que muchos de los nuevos problemas carecen de una jurisdicción competente, y es necesario desarrollar el orden internacional y nacional para hacer frente a los problemas que se plantean (por poner un ejemplo, podríamos hablar del derecho al olvido en las grandes plataformas de internet); y por otro hablaríamos de la arquitectura institucional internacional deficitaria y necesaria para hacer frente a estos temas.

Ciertamente contamos con algunas pautas normativas surgidas en los campos en donde más se ha avanzado: la ética de la información y la bioética. Sin embargo, muchas de estas normas no pueden proyectarse en todas y cada una de las tecnologías, y lo que es más importante, es necesario saber si el marco de referencia de estas normas, que es el representado por la teoría de los derechos humanos, es el que debemos utilizar en cada uno de estos nuevos ámbitos que presentan problemas a los que necesariamente han de responder nuestras sociedades.

Como se colige fácilmente de lo dicho hasta aquí, las reflexiones e investigaciones que se han de realizar son necesariamente pluridisciplinarias y deben, además, abrirse a agentes sociales y a la ciudadanía en general.

En el curso académico 2016-2017, varios de los investigadores que impulsan esta unidad crearon, en la Universidad Carlos III de Madrid, el Seminario DerCyTe (un espacio de reflexión y diálogo sobre la "mejora" de lo humano y la nueva sociedad tecnocientífica), germen de esta Unidad. Algunas de las conferencias impartidas en el

seno de ese Seminario pueden verse en:  
<https://www.youtube.com/channel/UCwCKmUgnmkOm0bQsqLiJNmA>

Esta unidad está en sintonía con los nuevos centros y laboratorios de investigación creados recientemente en Europa, sobre problemas sociales, jurídicos y éticos de las nuevas tecnologías como por ejemplo 4TU Centre for Ethics (Holanda) o Digital Ethics Lab de Universidad de Oxford (Gran Bretaña).

## Actividades investigadoras que se pretendan desarrollar

Esta Unidad Académica pretende proyectarse en todos y cada uno de los campos propios de las estructuras académicas universitarias.

Así, llevará a cabo labores investigadoras, a través del desarrollo de **proyectos de investigación** nacionales e internacionales (uno de los objetivos es participar en proyectos europeos) que den lugar a **publicaciones** en revistas científicas de impacto y también monografías. En todo caso, la Unidad creará una colección de papers en abierto, que podrán consultarse desde su página web.

La Unidad promoverá así mismo la realización de **seminarios científicos** y de **Jornadas divulgativas**. Estas actividades serán siempre grabadas y subidas a la web (se pretende crear un **espacio web** que sirva para visualizar la unidad y su trabajo).

Pretendemos también realizar **Cursos de postgrado** y ofrecer **asignaturas** sobre su campo de estudio a postgrados ya existentes.

Buscamos tomar parte en el **proceso de toma de decisiones** sobre nuevas tecnologías a nivel nacional donde los aspectos etico-juridicos pueden ser importantes para el bienestar de la población.

Estas actividades sobre van a incrementar la interacción, cooperación e internacionalización de la UC3M en Europa y otros países constituyendo una voz en el proceso de debate que se está desarrollando a nivel europeo e internacional.

## Composición del Consejo Académico Provisional

### Investigadores/as que reúnen los requisitos para la constitución de la Unidad:

Montserrat Abad (Derecho Internacional Público) ([mabad@der-pu.uc3m.es](mailto:mabad@der-pu.uc3m.es))

Maria Silveria Agullo Tomás (Sociología) ([msat@polsoc.uc3m.es](mailto:msat@polsoc.uc3m.es))

Javier Ansuátegui (Filosofía del Derecho) ([javofil@der-pu.uc3m.es](mailto:javofil@der-pu.uc3m.es))

Manuel Bermejo (Historia del Derecho) ([mbermejo@der-pu.uc3m.es](mailto:mbermejo@der-pu.uc3m.es))

Ignacio Campoy (Filosofía del Derecho) ([icampoy@der-pu.uc3m.es](mailto:icampoy@der-pu.uc3m.es))

Abraham Castro (Derecho Penal) ([abraham.castro@uc3m.es](mailto:abraham.castro@uc3m.es))

Inmaculada Colomina (Humanidades-CONEX) ([icolomin@hum.uc3m.es](mailto:icolomin@hum.uc3m.es))

Rafael de Asís (Filosofía del Derecho) ([rarfid@inst.uc3m.es](mailto:rarfid@inst.uc3m.es))

Vicente Diaz Lopez ([vdiaz@ing.uc3m.es](mailto:vdiaz@ing.uc3m.es))

Javier Dorado (Filosofía del Derecho) ([dorado@der-pu.uc3m.es](mailto:dorado@der-pu.uc3m.es))

Rafael Escudero (Filosofía del Derecho) ([escudero@der-pu.uc3m.es](mailto:escudero@der-pu.uc3m.es))

Zulima Fernández (Organización de Empresas) ([zulima@emp.uc3m.es](mailto:zulima@emp.uc3m.es))  
Carlos Fernández Liesa (Derecho Internacional Público) ([carlos@inst.uc3m.es](mailto:carlos@inst.uc3m.es))  
Marta García Mandaloniz (Derecho mercantil) ([mandalon@der-pr.uc3m.es](mailto:mandalon@der-pr.uc3m.es))  
Daniel Garcia-Pozuelo Ramos ([dgramos@ing.uc3m.es](mailto:dgramos@ing.uc3m.es))  
Victoria Gómez García (Sociología) ([mgomez@polsoc.uc3m.es](mailto:mgomez@polsoc.uc3m.es))  
Migle Laukyte (Derecho Privado-CONEX) ([migle.laukyte@uc3m.es](mailto:migle.laukyte@uc3m.es))  
Carlos Lema (Filosofía del Derecho) ([clema@der-pu.uc3m.es](mailto:clema@der-pu.uc3m.es))  
Beatriz Lopez Boada ([bboada22ing.uc3m.es](mailto:bboada22ing.uc3m.es))  
Maria Jesus Lopez Boada ([mjboada@ing.uc3m.es](mailto:mjboada@ing.uc3m.es))  
Ana Manero Salvador (Derecho Internacional Público) ([amanero@der-pu.uc3m.es](mailto:amanero@der-pu.uc3m.es))  
M<sup>a</sup> Jesús Nieto (Organización de Empresa) ([mnieto@emp.uc3m.es](mailto:mnieto@emp.uc3m.es))  
Daniel Oliva (Derecho Internacional Público) ([daoliva@der-pu.uc3m.es](mailto:daoliva@der-pu.uc3m.es))  
Pilar Otero (Derecho Penal) ([potero@der-pu.uc3m.es](mailto:potero@der-pu.uc3m.es))  
Carmen Pérez González (Derecho Internacional Público) ([carmenpg@der-pu.uc3m.es](mailto:carmenpg@der-pu.uc3m.es))  
Jose Luis San Roman Garcia ([jlsanro@ing.uc3m.es](mailto:jlsanro@ing.uc3m.es))  
Helena Soleto (Derecho Procesal) ([hsoleto@der-pu.uc3m.es](mailto:hsoleto@der-pu.uc3m.es))